CONTRATO N°. 045-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. 3.382.061, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** domiciliada en Julio Decoud N°. 1380 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por **LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N°. 2.333.596, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N°. 001-17 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" I.D. N°. 326148.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 326148, debiendo ser imputados en el Objeto del Gasto 330 "Productos de Cartel, Cartón e Impresos".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS N°. 001-17 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" I.D. N°. 326148,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1641 de fecha 04/08/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N°. 2 - PAPELERIA								
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto máximo**
1	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Chamex	Brasil	Unidad	800	1.600	21.440	34.304.000
2	PAPEL TAMAÑO A4	Chamex	Brasil	Unidad	900	1.800	17.500	31.500.000
3	PAPEL TAMAÑO CARTA	Chamex	Brasil	Unidad	400	800	16.890	13.512.000
4	BANDERITA AUTOADHESIVAS DE VARIOS COLORES	Foska	China	Unidad	160	320	4.650	1.488.000
5	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA BIBLIORATOS	Riopel	Paraguay	Unidad	75	150	7.475	1.121.250
6	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Nº 3036	Pegasola	Argentina	Unidad	90	180	9.500	1.710.000

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

7	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS N°. 3035	Pegasola	Argentina	Unidad	50	100	9.500	950.000
8	BLOCK DE PAPEL ADHESIVO TAMAÑO MEDIANO	Foska	China	Unidad	200	400	2.100	840.000
9	BLOCK DE PAPEL ADHESIVO TAMAÑO GRANDE	Foska	China	Unidad	50	100	2.790	279.000
10	CARTULINA DE COLOR BLANCA	Santa María	Brasil	Unidad	50	100	196	19.600
11	CARTULINA DE COLOR AMARILLO	Santa María	Brasil	Unidad	1.800	3.600	200	720.000
12	CARTULINA DE COLOR VERDE AGUA	Santa María	Brasil	Unidad	400	800	200	160.000
13	CARTULINA DE COLOR CELESTE	Santa María	Brasil	Unidad	500	1.000	200	200.000
14	HOJA VERGE	Santa María	Brasil	Unidad	600	1.200	410	492.000
	Precio Total							**87.295.850**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 87.295.850.- (Guaraníes: Ochenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.
Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Emilio Toledo Lopez
PAPELERIA GUAIRA S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 AGO 2017.

LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Jefe Dpto. Financiero
de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Correa N° 1380 - Ciudad Sajonia
Tel. 292 592 - 292 592

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. Dirección: Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez. Piso/Oficina Planta baja, Edificio Central. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021-495.538. Dirección electrónica: gberni@senavitat.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N°. 55 de la Ley N°. 2051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán una vez proveído los bienes requeridos en el Formulario de Provisión. El pago se realizará en un plazo de 60 días posteriores a la entrega de los bienes, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ing. Soledad Núñez M
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, y ser presentada en Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de la siguiente documentación: • Nota solicitud de pago dirigida a SENAVITAT, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Documentos que avalen la recepción de los bienes y/o servicios, con la aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato. • Copia del Formulario de Provisión. • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no hay excepciones.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del Contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N°. 2051/03. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 31 de diciembre de 2017.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los ítems en los que no se especifiquen procedimientos de prueba se verificaran el cumplimiento irrestricto de las especificaciones técnicas y la calidad, durabilidad, resistencia y ergonomía.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en la oficina de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios ubicada en Manuel Domínguez 122 casi Yegros, Asunción, Paraguay.
CGC 27	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo establecido en la _cláusula 28.3 de las CGC. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas.
CGC 33	Vigencia del contrato: Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2.051/03, sus Decretos reglamentarios y la Resolución DNCP N°. 3917/2016.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT